

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

Re: P1.- GRUNENTHAL GmbH.- Solicitud de Patente de  
Invencción para "FORMAS FARMACEUTICAS DE  
ADMINISTRACIÓN ORAL AL MENOS PARCIALMENTE  
RETARDADAS CUYA SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE  
ENCUENTRA AL MENOS PARCIALMENTE EN  
FORMA DE COMPUESTO FORMADO IN SITU CON  
UNA HIDROSOLUBILIDAD 100 MG / ML, Y  
PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN".- Clase A.  
61.-Expediente número 00-064.191.-

1. Me refiero a mi memorial de plazo de fecha 17 de Abril de 2001.
2. Anexos me permito presentar a usted documento que acredita el traspaso que los autores del invento de la referencia hacen a favor de mi representado, de sus derechos sobre el mismo debidamente apostillado, junto con su traducción oficial número 8401 correspondiente a las legalizaciones de dicho documento, debidamente legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 435641 de 29 de Mayo de 2001.
4. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

  
JOSE ANTONIO LLOREDA  
T.P. 10.784  
Código 231

Grünenthal  
00-064-171  
1  
82 85

TRADUCCION OFICIAL No. 8401

de un documento escrito en Alemán, el cual para su identificación se sella con el sello de la traductora, lo mismo que la presente.-

-----

Traducción de las legalizaciones en alemán que se encuentran a continuación de un documento escrito en inglés y español, por el cual se ceden derechos, títulos e intereses a Grünenthal GmbH, domiciliada en Zieglerstr. 6, 52078 Aachen, Alemania, sobre la invención titulada "Formas farmacéuticas de administración oral, retardadas" relacionadas con la DE 199 40 944.7 del 31 de agosto 1999. Hay 2 firmas ilegibles de los señores Dr. Pâques y Dr. Hellfeldt y, en la página siguiente, otras 2 firmas de los inventores.

Protocolo notarial 703 de 2001

Certifico la autenticidad de la firmas antecedentes puestas ante mí por los señores

1. **Dr. Eric Paul Pâques**, nacido 16 de junio 1954,  
domiciliado en Ronheider Berg 255, 52076 Aachen,

ELIZABETHA DE JESUS  
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL  
*[Signature]*  
Boletín No. 000. 10/10/00

2. **Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt**, nacido 31 de julio 1951,  
domiciliado en Kesselstraße 35, 52076 Aachen

y quienes aquí actúan como apoderados de la firma Grünenthal  
GmbH domiciliada en Aachen e inscrita en el Registro de  
Comercio de Aachen bajo HRB 3564

así como también las firmas antecedentes puestas ante mí por  
los señores

3. **Dra. Iris Maria Ziegler**

nacida el 12 de abril de 1966

domiciliada en Dickenbruch 4, 52159 Roetgen,

4. **Dr. Johannes Heinrich Bartholomäus**

nacido el 5 de junio de 1959

domiciliado en In den Atzenbenden 54, 52080 Aachen,

Aachen, 24 de abril 2001

Fdo.: firma ilegible

Notario

(Hilo y oblea notarial en relieve)

ASOCIACIÓN DE NOTARIOS  
INDEPENDIENTES DE AACHEN  
*F. A. A.*  
Presidencia del Tribunal de Aachen

APOSTILLA  
(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por Schneider,

3. Actuando en calidad de notario de Aachen

4. Lleva el sello del notario

Certificado

5. en Aachen

6. el 25 de abril 2001

7. por el Presidente del Tribunal Regional de Aachen

8. bajo el No. 91a E - 7.390 - 7.391

9. Sello

10. Firma

Tribunal Regional - Aachen

Fdo.: firma ilegible

(Gerber)

-----  
ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los  
archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 25 de mayo 2001.

LUZ ARRIBA DE HERBEL  
TRADUCTORA INTERPRETE OFICIAL  
*[Firma]*  
Bogotá, D.F. de Mayo 2001



GRA 2909-CO

PE 03842  
85 88  
Grünenthal  
00.064 191

**ASSIGNMENT**

Los abajo firmado(s)

1. Dr. Johannes Bartholomäus
2. Dr. Iris Ziegler

domiciliado(s) en

1. In den Atzenbenden 54, 52080  
Aachen,  
Alemania

2. Im Dickenbruch 6, 52159 Rott-  
Roetgen, Alemania

propietario(s) de la(s)

"Retardierte, orale, pharmazeutische  
Darreichungsformen" relating to DE 199 40 944.7  
of August 31, 1999

FORMADO IN SITU CON UNA HIDROSOLUBILIDAD 100MG/ML, Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACION" RELACIONADO

declara(n) por el presente que la(s)  
cede(n) en toda propiedad y dominio a

**Grünenthal GmbH**

**Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen,  
Alemania**

domiciliado(s) en

The undersigned

1. Dr. Johannes Bartholomäus
2. Dr. Iris Ziegler

residing at

1. In den Atzenbenden 54, 52080  
Aachen, Alemania
2. Im Dickenbruch 6, 52159 Rott-  
Roetgen, Alemania

owner(s) of

"FORMAS FARMACEUTICAS DE ADMINISTRACION ORAL AL  
MENOS PARCIALMENTE RETARDADAS CUYA  
SUSTANCIA ACTIVA TRAMADOL SE ENCUEN-  
TRA AL MENOS PARCIALMENTE EN FORMA DE COMPUESTO  
hereby assign(s), sell(s) and set(s) A DE 199 40 944./  
over his theirright title thereto and Agosto 31, 1999  
interest therein unto:

**Grünenthal GmbH  
Zieglerstrasse 6, 52078 Aachen, Alemania**

residing at

por la suma de

que declara(n) haber recibido.

Dado y firmado en

in consideration of

receipt whereof is hereby acknowledged.  
Given and signed at

Grünenthal GmbH  
Dr. Paques  
(Managing Director)  
ppa. Dr. Hellfeldt  
(Head of Patent Department)

Dr. Iris ZIEGLER  
Im Dickenbruch 6  
D-52159 Rott-Roetgen  
Federal Republic of Germany

86 89  
24.04.01 I. Ziegler  
(Date, Signature)

Dr. Johannes Heinrich Antonius BARTHOLOMÄUS  
In den Atzenbenden 54  
D-52080 Aachen  
Federal Republic of Germany

24/04/01 J. Bartholomäus  
(Date, Signature)

Urkundenrolle Nummer 703 für 2001

Die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten:

1. **Herr Dr. Eric Paul Pâques,**  
wohnhaft 16. Juni 1954,  
wohnhaft Ronheider Berg 255 in 52076 Aachen,
2. **Herr Dr. Klaus Dieter Kurt Hellfeldt,**  
geboren am 31. Juli 1951,  
wohnhaft Kesselstraße 35 in 52076 Aachen,

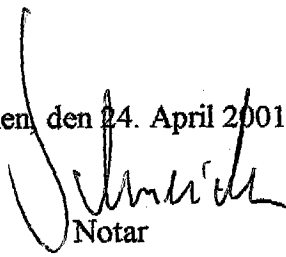
beide hier handelnd für die im Handelsregister Aachen unter HR B 3564 eingetragene Grünenthal GmbH in Aachen,

sowie die vorstehenden, vor mir gefertigten Unterschriften der mir von Person bekannten

3. **Frau Dr. Iris Maria Ziegler,**  
geboren am 12. April 1966,  
wohnhaft Im Dickenbruch 4 in 52159 Roetgen,
4. **Herr Dr. Johannes Heinrich Bartholomäus,**  
geboren 5. Juni 1959,  
wohnhaft In den Atzenbenden 54 in 52080 Aachen,

beglaubige ich hiermit.

Aachen, den 24. April 2001

  
Notar



88 91

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. Ist unterschrieben von Schneider

3. In seiner Eigenschaft als Notar in Aachen

4. sie ist versehen mit dem ~~Stempel~~ XXXX / Siegel des ~~(des)~~ Notars

Bestätigt

5. In Aachen 6. am 25. April 01

7. durch den Präsidenten des Landgerichts in Aachen

8. unter Nr. 91a E - 7.390 - 7.391

9. Stempel ~~Stempel~~:



10. Unterschrift:

Hubert  
(Gerber)



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 92

Radicación no 00-64191

Concepto Técnico no B4B

Clasificación Internacional de Patentes A61K 9/28

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO

202038

Bogotá D. C., Abril 17/02

Folio 093

2020  
Bogotá DC

Doctor(a)  
JOSE ANTONIO LLOREDA  
Apoderado(a) o Representante

|                    |                |           |
|--------------------|----------------|-----------|
| <b>REFERENCIA:</b> | Radicación No. | 00-064191 |
|                    | Trámite        | 002       |
|                    | Evento         | 001       |
|                    | Actuación      | 416       |
|                    | Oficio No.     | 1114      |
|                    | Folios         | 001       |

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

**Cumplase**  
Dado en Bogotá DC, a los

**ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL**  
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC,  
Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha  
expiró el

El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 519 de la  
El término hábil señalado por la ley  
y SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ se presentaron oposiciones por parte de terceros.

202027



DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 00-64191

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 519, DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2002, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY EXPIRA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI \_\_\_\_\_

NO X